

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira Valle, 10 de agosto de 2021. Paso a despacho del señor juez informándole que la apoderada del solicitante señor ALBERTO CORREA VILLAMIL, se encuentra en desacuerdo con la asignación del liquidador doctor ADOLFO RODRÍGUEZ GANTIVA. Queda para proveer.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

PALMIRA VALLE

Agosto once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Auto número: **0619**

ASUNTO : CORRE TRASLADO ESCRITO RECUSACION AL LIQUIDADADOR
PROCESO : REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL
SOLICITANTE : ALBERTO CORREA VILLAMIL
RADICACIÓN : 765203103003-2005-00049-00

ASUNTO

Vista y verificada la constancia secretarial que antecede, y en aplicación con el artículo 17 del Decreto 962 del 20 de marzo de 2009; en concordancia con la ley 1116 de 2006 y los artículos 140 y siguientes del C.G.P., este Despacho se correrá traslado a las partes del escrito presentado por la apoderada judicial del señor ALBERTO CORREA VILLAMIL, por el termino de **TRES (03) DÍAS.**

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira,

DISPONE:

CORRER TRASLADO a las partes del escrito presentado por la apoderada judicial del señor ALBERTO CORREA VILLAMIL, por el término de **TRES (03) DÍAS,** para que se pronuncien y si fuere el caso.

Vencido dicho término, regresa a Despacho para resolver al respecto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

Nbg

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA- VALLE SECRETARIA</p> <p>Palmira, (Valle) <u>12-08-2021</u>. Notificado por anotación en ESTADO No. <u>093</u> de la misma fecha.</p> <p>VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN Secretaria</p>
--

RE: ADJUNTO SOLICITUD - RAD: 765203103003-2005-00049-00

Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 03/08/2021 11:33

Para: Angela Maria Clveves Arzayús <anmacles@hotmail.com>

Recibido

Alexander Medina Roldan

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

De: Angela Maria Clveves Arzayús <anmacles@hotmail.com>

Enviado: martes, 3 de agosto de 2021 11:22

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ADJUNTO SOLICITUD - RAD: 765203103003-2005-00049-00



ANGELA MARIA CLEVES ARZAYUS
ABOGADA TITULADA
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

Señor (a)
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA
PALMIRA V.
E. S D.

REF: REORGANIZACION EMPRESARIAL
Radicación: 765203103003-2005-00049-00
Demandante: ALBERTO CORREA VILLAMIL
Demandado: BANCO POPULAR – TESORERIA MUNICIPIO DE PALMIRA

ANGELA MARIA CLEVES ARZAYUS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.676.838 de Palmira V., portadora de la Tarjeta Profesional No. 346943 del C.S.J, con dirección Profesional en la carrera 29 # 31-41 edificio La María de la ciudad de Palmira V., correo electrónico anmacles@hotmail.com; actuando como apoderada judicial en el **PROCESO REORGANIZACION EMPRESARIAL** con radicación No. 76520310300320050004900, a usted, con todo respeto y acatamiento me permito manifestar:

Que mi poderdante el señor **ALBERTO CORREA VILLAMIL**, manifestó bajo la gravedad del juramento que no está de acuerdo con la asignación del liquidador el señor **ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA**, ya que el liquidador **ADOLFO RODRIGUEZ** fue liquidador del proceso que se llevó a cabo en este juzgado en el que estuvo involucrada mi esposa **LUZ DARY CAICEDO MESA**, la cual tenía el 50% de los derechos del bien inmueble y el cual fue rematado por valor de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL (\$11'610.0009) MCTE.**, valor muy por debajo del avalúo catastral, ya que el avalúo del bien inmueble objeto del proceso fue tasado en la suma de veintidós millones treinta y un mil doscientos cincuenta pesos (**\$22'031.250) Mcte.**

Por lo anteriormente expuesto, considera mi poderdante que no hay garantía procesal y perjudica los intereses del señor **ALBERTO CORREA VILLAMIL**

De acuerdo a lo anterior, solicito muy respetuosamente se designe nuevo liquidador atendiendo lo expresado por mi poderdante, con el fin que se le dé garantía procesal y no se vulneren sus derechos.

Del señor Juez, atentamente.

ANGELA MARIA CLEVES ARZAYUS
C.C. No. 29.676.838 de Palmira V.
T.P. No. 346943 del C.S.J.
Email: anmacles@hotmail.com



Carrera 29 No. 31-41 Oficina 202 edificio La María PALMIRA VALLE



Teléfono: 315 550 60 21
anmacles@hotmail.com